



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de marzo de 2010
No. 41

SUMARIO:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0004/10-01/VI, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 236-AI, 248-AI, 252-AI, 253-AI, 160-BI, 162-BI,
646, 160-BI, 161-BI, 661, 636, 640, 641, 642, 643, 645, 647, 648, 650,
651, 654, 655, 656, 658, 659, 660, 254-AI, 255-AI y 257-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 196-AI, 652, 657, 256-AI,
233-AI, 258-AI, 635, 644 y 661-BIS.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



ASE/SP/068/09-10

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción III 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0004/10-01/VI** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"TECNOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.

Vigencia al 21 de Enero de 2011

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la

Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO
LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

En el proceso ejecutivo mercantil, relativo al expediente 634/08, promovido por GARZA GAS, S.A. DE C.V., en contra de MOTORES MC MILLAN S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, por auto del nueve de febrero de dos mil diez, señaló las doce horas del diecinueve de marzo de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados en autos, consistente en treinta y ocho esmeriladoras, dos pulidoras y un vehículo camioneta de tres y media toneladas con caja seca cerrada, con las características que se detallan en los avalúos y condiciones físicas que se especifican en los mismos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que arroja el avalúo del perito designado en rebeldía de la parte demandada, por el precio más alto, siendo postura legal la que cubra el importe señalado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces, dentro de tres días, por lo que se refiere al remate de los bienes muebles de mérito, en el boletín judicial, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la Tabla de Avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la segunda almoneda.-Cuautitlán Izcalli, México, a 16 de febrero de 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

236-A1.-25, 26 febrero y 1 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

EXPEDIENTE: 964/2007.

DEMANDADO: PEINADO AGUILAR FRANCISCO.

En el expediente marcado con el número 964/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANCHEZ HERNANDEZ CARLOS DAVID, mediante auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diez, se ordenó se proceda a sacar a remate el bien inmueble embargado en autos por lo que se señalan las diez horas del día once de marzo del dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, consistente del bien inmueble embargado en autos, ubicado en cerrada de Melchor Ocampo número siete, colonia Leandro Valle, municipio de Tlalnepantla, México, teniéndose como el precio para el remate la cantidad de \$1,492,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS), por lo cual se deberá anunciar su venta en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", periódico "Diario Amanecer", de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación de edicto y la fecha de la almoneda citada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

248-A1.-26 febrero, 1 y 3 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 586/02.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. AHORA SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CUAUHTEMOC ALEMAN BECERRIL y MARIA DE LOURDES MARTINEZ CUELLAR DE ALEMAN, expediente 586/2002, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veinticinco de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en la casa en condominio tipo "Albatros" número 4, conjunto habitacional con número oficial 61, en la calle de Hidalgo, lote 10, de la manzana XXII, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de \$ 136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 29 de enero de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

252-A1.-1 y 12 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ARACELI MARTINEZ ROMERO y JOSE ROMUALDO BELLO VILLALOBOS, expediente 1119/2005, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a cinco de febrero del dos mil diez. A su expediente número 1119/2005, el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veinticinco de marzo del año dos mil diez, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número dieciséis, de la manzana cuatrocientos ochenta y la casa habitación en él construida marcada con el número oficial cien, de la calle Monte Popocatepetl, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de

remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

252-A1.-1 y 12 marzo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 806/99.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX hoy SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HERNANDEZ CHACON PASCUAL EDUARDO y OTRA, expediente número 806/99, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las doce horas del día veinticinco de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en calle Membrillos sin número, lote dieciocho, manzana ciento veinticuatro, Fraccionamiento Ojo de Agua, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, valuado en la cantidad de SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen". Así como en los tableros de avisos de ese juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. México, Distrito Federal, a 04 de febrero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

252-A1.-1 y 12 marzo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

EXPEDIENTE NUMERO: 1028/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GUADALUPE GUILLERMO VAZQUEZ TELLEZ y MARIA ISABEL CORDOBA TORRES, por acuerdo de fecha treinta de octubre del año dos mil nueve y veintidós de enero de

dos mil diez, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa marcada con la letra A, planta baja del inmueble marcado con el número sesenta y nueve, de la calle Valle de Papigochic y lote en el que esta construido que es el lote número novecientos seis, de la manzana cuarenta y ocho, supermanzana dos, del Fraccionamiento Valle de Aragón en Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo el precio de avalúo más alto rendido por el perito valuador designado en rebeldía la parte demandada, por la cantidad de \$ 507,558.00 (QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se señalan las doce horas del día veinticinco de marzo del dos mil diez, procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los siguientes medios de difusión, tableros de aviso de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México", así como en el Estado de México en los medios de difusión, sitios de costumbre y en las puertas del juzgado exhortado y un periódico local.

México, Distrito Federal, a 3 de febrero del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

252-A1.-1 y 12 marzo.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 7/1999.
SECRETARIA "B".

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. en contra de MORALES MUÑOZ MARTHA, existen entre otras constancias las siguientes que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a once de febrero de dos mil diez.

A sus autos del expediente número 7/1999, el escrito de cuenta, se tiene por presentado a CARLOS ALBERTO CERECEDO MARTINEZ, apoderado de la sociedad actora, desahogando la vista que se le mandó dar por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil diez, manifestando su conformidad con el dictamen que rindió la perito Ingeniero MARIA DE LOURDES VERDUZCO MONTES, quien fue designada en rebeldía de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en Circuito Hacienda de las Camelias número 27-B, lote 14, manzana XVIII, del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, valuado en la cantidad de \$ 293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las nueve horas con treinta del día veinticinco de marzo de dos mil diez, debiendo convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de los edictos mencionados en los lugares públicos de ese lugar, de conformidad con las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil Interino ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Los presentes edictos deberán publicarse por dos veces en el lugar de avisos de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El

Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Melvin Zempoalteca Perea -Rúbrica.

252-A1.-1 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 340/2001, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato), promovido por ARTURO RAYON GONZALEZ y MARIA JUANA DEL SOCORRO GONZALEZ PADILLA DE RAYON contra MARCELA GARCIA LOVERA, se señalan las catorce horas del día nueve de marzo de dos mil diez, para que se lleve a cabo la venta judicial en tercera almoneda del bien inmueble materia de la controversia, ubicado en departamento marcado con el número dos, lote noventa y seis, manzana cuatro, del Fraccionamiento Fuentes del Valle, Segunda Sección, municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$ 217.000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que resulta de la actualización de avalúo rendido por el perito tercero en discordia designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, debiéndose publicar por una sola vez en el Boletín Judicial GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado en Receptoría de Rentas de este municipio y en el periódico de mayor circulación en la entidad, convocando postores para que comparezcan al citado remate.

Se expiden a los dos días del mes de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

253-A1.-1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1391/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por JORGE LUIS MILLAN MONTES DE OCA, respecto del predio ubicado en Avenida Principal, sin número, en el poblado de Cahuacán, Centro, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el promovente realizó las siguientes manifestaciones:

Que en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el día veintidós de octubre del año dos mil dos, adquirió mediante contrato privado de compra venta celebrado con la señora CARMEN JIMENEZ VARGAS, en la cantidad de \$195.000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el inmueble ubicado en Avenida Principal, sin número, en el poblado de Cahuacán Centro, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie siguientes: superficie aproximada: 600.13 mts. seiscientos metros trece centímetros cuadrados, al norte: 28.45 mts. veintiocho metros cuarenta y cinco centímetros con Celestino Barrera, al sur: 30.20 mts. treinta metros veinte centímetros con Antonia Jiménez Vargas, al oriente: 19.00 mts. diecinueve metros con Avenida Principal, al poniente: 21.80 mts. veintiún metros ochenta centímetros con Federico Espinoza R.

Argumentando que desde que adquirió el inmueble lo ha venido poseyendo a título de dueño, pues detenta su posesión en forma pacífica, pública, continua y ejerciendo actos de dominio, en tal virtud, ha venido pagando regularmente el impuesto predial a su nombre; manifiesta que el bien inmueble que posee no ha sido generado de otro inmueble de mayor superficie, ni está inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, adjuntando el certificado de no inscripción

para demostrar su hecho vertido, así mismo manifiesta que dicho inmueble no afecta bienes ejidales ni comunales, presentando un escrito suscrito por el Licenciado Alfonso Anguiano Ramírez, encargado del despacho de la Delegación del Registro Agrario Nacional toda vez que el Comisariado Ejidal de Santa María Cahuacán, a la fecha no expide dicha documentación, por lo que ellos lo enviaron a la institución antes mencionada, agregando que la autoridad agraria expresa que no se encuentra inscrito dentro de la poligonal de algún núcleo agrario, exhibiendo un croquis de localización, contenido en la constancia de alineamiento, así como fotografía aérea del mismo.

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, se expiden los presentes edictos para que sean publicados por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, los cuales deberán ser publicados en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, para que quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, así mismo fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

160-B1.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

C. EULALIA PERALTA CANALES.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que IRMA CARMONA MONCADA, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 634/2009, las siguientes prestaciones:

A).- De la señora EULALIA PERALTA CANALES, la propiedad por "usucapión" de la casa triplex número 3 condominio horizontal marcado con el número oficial 51 de la calle Valle de Sagitario en la Sección B del Fraccionamiento Valle de Anáhuac en el municipio de Ecatepec de Morelos, marcada e identificada con el lote 4 de la manzana 7, casa 3 de la misma Colonia y Municipio, el cual cuenta con una superficie total de 73.66 m², con las siguientes medidas y colindancias: PRIMER NIVEL. Superficie 29.42 metros cuadrados: al norte: 6.10 metros con casa dos, al oriente: 2.35 metros con área común, al sur: 0.90 metros con área común, al oriente: 2.90 metros con área común, al sur: 5.20 metros con colindancias, ABAJO: CON CIMENTACION, ARRIBA: CON SEGUNDO NIVEL. SEGUNDO NIVEL.-Superficie 29.42 metros cuadrados: al norte: 5.20 metros con casa dos, al oriente: 5.25 metros con vacío, al poniente: 5.25 metros con colindancias, al sur: 5.20 metros con vacío. ABAJO: PRIMER NIVEL. ARRIBA: TERCER NIVEL Y AZOTEA. TERCER NIVEL Superficie: 14.82 metros cuadrados: al norte: 5.20 metros con casa dos, al oriente: 2.85 metros con vacío, al sur: 5.20 metros con vacío, al poniente: 2.85 metros con colindancia. ABAJO SEGUNDO NIVEL. ARRIBA: CON AZOTEA.

B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

162-B1.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Al margen un sello que dice TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, y en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecinueve y seis de octubre ambos del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DEL BANCO DE MEXICO, EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de RICARDO CHAVEZ LLAMAS y LINDA HORTENCIA OLIVARES CARO DE CASTILLO, expediente número 248/2008, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, dictó aún auto que a la letra dice: se señalan diez horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil diez, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, respecto de bien inmueble hipotecado en la calle Portal de San Vicente, manzana 2, lote 37, numero exterior 19-B, colonia conjunto habitacional de intereses progresivo "Portal del Sol", municipio de Huehuetoca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este H. Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100, M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, y toda vez que dicho inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito Juez, asimismo se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, tableros de avisos de los juzgados ; en el periódico de mayor circulación en esa entidad, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo y en los lugares de costumbre de dicha entidad.-Atentamente.-México, D.F., a 12 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

646.-1 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el procedimiento judicial no contencioso sobre "información de dominio", expediente 71/2010, promovido por SOCORRO CABRERA ESQUIVIAS, también conocida como SOCORRO CABRERA DE MECALCO, respecto del sitio con casa denominado "El Pedregal", ubicado en calle Orizaba número 29, colonia Loma Bonita, de la población de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de: 200.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Ceferino Sánchez y Valentín Rayón, al sur: 8.00 metros con calle Orizaba, al oriente: 25.00 metros con Ramón Navarro, y al poniente: 25.00 metros con Rosa Soriano.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria de esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio

objeto de la información expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

160-B1.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

C. MARIA ANTONIETA RODRIGUEZ LOPEZ.

EFREN CHAVEZ CRUZ, en el expediente marcado con el número 1212/2009, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promueve EFREN CHAVEZ CRUZ, en contra de C. MARIA ANTONIETA RODRIGUEZ LOPEZ, demandando: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal, y C).- Pago de gastos y costas. Haciéndose saber que deberá de presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese de tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial, asimismo procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto del Notificador.-Expedido en Ixtapaluca, México, a los veintitrés 23 días del mes de febrero de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

161-B1.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NO TIFICACION.

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que el señor JUAN VITE GUERRERO denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 455/2009 el Juicio Ordinario Civil usucapión, fundándose en los siguientes hechos; 1.- En fecha 22 de mayo de 1995 celebre contrato privado de compraventa con el C. JUAN SANCHEZ MORALES, respecto del lote 3, de la manzana 1. de la calle Circuito César Camacho Quiroz, colonia Granjas Independencia, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 154.38 metros cuadrados; documento que se acompaña a la demanda; 2.- El lote antes descrito se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. bajo la partida 777, volumen 1132, libro 1, sección 1°, de fecha 13 de enero de 1993, predio que forma parte del lote 24 de la manzana 35, zona V, de la desecación del Lago de Texcoco, del municipio de Ecatepec, como se acredita con el certificado de inscripción que se anexa a la demanda inicial; 3.- La posesión del inmueble que refiero la he tenido sin violencia y de manera ininterrumpida al poseer el título suficiente y bastante como lo es el contrato de compra venta de fecha 22 de mayo de 1995 que celebré con JUAN SANCHEZ MORALES siendo que de dicho documentos se desprende que tengo la posesión sobre el citado inmueble en concepto de propietario toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad; 4.- El suscrito me encuentro, en posesión del inmueble multicitado en concepto de propietario de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, ya que nunca ha sido interrumpida mi posesión, aunado a que todos mis

vecinos me reconocen como el único propietario; 5.- Como ya lo mencioné me encuentro en posesión de dicho inmueble sin que haya sido violentada por causa alguna mi posesión desde el día 22 de mayo de 1995 y si bien es cierto el mismo se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., por ser de mi propiedad y haber sido liquidado en su totalidad solicito se realice la inscripción del mismo a favor del suscrito; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del código procesal civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en ésta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de éste juzgado por todo el tiempo de la notificación.-Dado a los treinta días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

661.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 659/2008.

EMPLAZAR A DELFINO HERNANDEZ AYALA.

JOSE ALBERTO JORGE LUIS SUAREZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil la usucapión en contra de DELFINO HERNANDEZ AYALA y ELADIO OLGUIN CERON, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote de terreno nueve (9), manzana sin número, colonia actualmente denominada Miguel Hidalgo, ubicado en calle sin nombre, en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, y que el lindero poniente colinda con calle sin nombre y que actualmente se le conoce como calle Francisco González Bocanegra, con una superficie de: 126.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.85 metros con propiedad privada; al sur: 18.30 metros con lote 8, al oriente: 7.00 metros con propiedad privada, al poniente: 8.00 metros con calle sin nombre; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de DELFINO HERNANDEZ AYALA, bajo la partida 162, volumen 539, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de febrero de 1983, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan.

En fecha 03 de junio de 1981, la parte actora celebró contrato privado de compra venta con ELADIO OLGUIN CERON, respecto del inmueble detallado con anterioridad, y desde la fecha de celebración del referido contrato le entregó la posesión física jurídica y material, haciendo el pago total del inmueble y que hasta la fecha continúa con la posesión en concepto de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual del codemandado DELFINO HERNANDEZ AYALA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que

pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición del demandado las copias de traslado correspondientes, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve.-Dado en Ecatepec de Morelos, el dieciséis de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

661.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 933/08.

ACTORA: TERESA DE LA LUZ FUENTES.

PERSONA A EMPLAZAR: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

TERESA DE LA LUZ FUENTES, por su propio derecho, demanda en la vía ordinario civil, de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., la usucapión respecto del inmueble ubicado en: lote número 4, manzana 10, calle Alfredo del Mazo de la colonia actualmente denominada "Granjas Independencia", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 metros con calle Alfredo Del Mazo, al sur: 8.15 metros con lote 21, al oriente: 15.09 metros con lote 5, al poniente: 15.18 metros con lote 3; con una superficie total de 123.00 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que en fecha 18 de Junio de 1993, celebró contrato privado de compra venta con la señora MARIA ELENA GUERRERO SANCHEZ, respecto del lote número 4, manzana 10 Calle Alfredo del Mazo de la Colonia actualmente denominada "Granjas Independencia", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 123.00 metros cuadrados, documento que acompaña en original a su escrito inicial de demanda, para los efectos legales a que haya lugar, inmueble que cuenta con las medidas y colindancias descritas. Hace del conocimiento que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., bajo la partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera de fecha 13 de enero de 1993, en el predio que forma parte del lote 24 de la manzana 35, zona V, de la desecación del Lago de Texcoco del municipio de Ecatepec, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción que anexa a su demanda.

También hace del conocimiento que la posesión del inmueble ya ha tenido sin violencia de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es el contrato de compra venta de fecha 18 de junio de 1993 que celebró con la señora MARIA ELENA GUERRERO SANCHEZ, siendo que de dicho documento se desprende que tiene la posesión del citado inmueble en concepto de propietaria, toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad tal como se desprende el mismo.

No obstante lo anterior, la actora TERESA DE LA LUZ FUENTES, se encuentra en posesión del inmueble motivo del presente juicio en concepto de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, ya que nunca ha sido ininterrumpida su posesión.

Además que como lo reitera, dicha posesión ha sido por demás pública ya que todos los vecinos saben y reconocen a la actora como única propietaria de dicho inmueble, desde el día 18 de junio de 1993, sin que haya sido violentada dicha posesión ya que si bien es cierto el certificado se desprende que se encuentra

a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A., también lo es que dicho inmueble se pagó en su totalidad, tan es así que su posesión no ha sido interrumpida, lo que se desprende que el inmueble es de su propiedad y el mismo fue liquidado en su totalidad.

Y toda vez que la moral demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., ha tratado de ser localizada por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se le emplaza, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaria de éste tribunal las copias del debido traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los trece días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica. 661.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 587/2008 VICTOR ADRIAN GALAN GAMA, promueve en la vía ORDINARIA CIVIL (usucapión), en contra de ESCALONA RODRIGUEZ JUAN y MARTINEZ TENORIO EMILIA, reclamando las prestaciones siguientes:

A).- De Juan Escalona Rodríguez así como de la C. Emilia Martínez Tenorio persona de quien adquirí el inmueble objeto de la litis y que da origen a la posesión que detento sobre el bien inmueble en cuestión para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva de una fracción del predio denominado "TLALZOMPA" ubicado sobre el libramiento Sor Juana Inés de la Cruz del Municipio de Tecámac, distrito Judicial de Otumba, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.30 metros linda con camino, al sur: 34.00 metros linda con Florencio Jandete, al oriente: 85.50 metros linda con Alberto Cabañas, al poniente: 86.00 metros linda con Jerónimo Villalobos. Con una superficie total de 2,600 metros cuadrados.

He de señalar a su señoría que las medidas y colindancias del inmueble en el que se desprende el fraccionamiento denominado rustico campestre "Tlalzompa" del que a su vez se desprende el lote que se reclama son las siguientes: al norte: 58.30 metros linda con camino, al sur: 64.00 metros linda con Florencio Jandete, al oriente: 87.00 metros linda con terrenos del pueblo de Ajoloapan, al poniente: 86.00 metros linda con Jerónimo Villalobos. Con una superficie total de 5,289.47 metros cuadrados.

B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación parcial de la Inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor del demandado JUAN RODRIGUEZ ESCALONA bajo la partida número 963 novecientos sesenta y tres, V a fojas 74 setenta y cuatro frente del tomo "A" Volumen III tres romano, Libro Primero, Sección Primera de fecha 22 veintidós de octubre de 1970 mil novecientos setenta, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede.

C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Admitiéndose la demanda por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil ocho, ordenados por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil nueve, emplazar a la parte demandada JUAN ESCALONA RODRIGUEZ, por medio de edictos, a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarles dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, y haciéndoles posteriores notificaciones por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día 26 de octubre del 2009.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica. 661.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO- IXTAPALUCA
EDICTO**

MANUEL PEÑA VERA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente 460/2009, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por RUBEN CHAGOYA DURAN, en contra de GILBERTO GONZALEZ MARQUEZ y MANUEL PEÑA VERA, se le hace saber que la parte actora, le demanda a MANUEL PEÑA VERA. A).- La prescripción positiva, respecto del terreno denominado Peña de la Rosa de Castilla, integrado por tres fracciones, ubicado en domicilio bien conocido, en el poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México. B).- Que mediante sentencia definitiva se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, proceda a la cancelación y tildación de la inscripción que aparece en los libros a nombre del demandado, respecto del terreno denominado "Peña de la Rosa de Castilla", ubicada en domicilio bien conocido en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito judicial de Chalco, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se opusiera temerariamente a la demanda que se inició en su contra. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en por lista y Boletín, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica. 636.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCIINGO-IXTAPAN DE LA SAL
EDICTO**

En el expediente número 64/2010, BERTHA MENDOZA ESTRADA y MARCELINA ROCELIA LEGUIZAMO MENDOZA, promueven por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio,

respecto del inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana número 41, en el Municipio de Tonalico, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 26.00 metros con Guillermina Pineda de T., al sur: 26.00 metros con Manuel López Collín; al oriente: 10.00 metros con calle Hermenegildo Galeana; y al poniente: 10.00 metros con Guillermina Pineda de T., y callejón Zapata. Superficie aproximada de 260.00 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el veintitrés de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

640.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 90/2010, FRANCISCO JAVIER CASTRO ELIAS y ANGELICA LOPEZ GARCIA, promovieron procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de que se les declare propietarios respecto del inmueble ubicado en Acatitlán, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.164 metros, con Remigio Peña Melchor; al noreste: 12.783 metros con Francisco Javier Castro Elías; al noroeste: 83.598 metros con Dolores Nieves Rebolgar; al sureste: 84.591 metros con Francisco García Velásquez; y, al suroeste: 80.505 metros con Jerry Obelik; con una superficie aproximada de 6,984.862 metros cuadrados, inmueble que adquirieron mediante contrato privado de compraventa que celebraron con TELESFORO NIEVES CASTILLO el cinco de noviembre del dos mil uno, por lo que desde esa fecha poseen dicho inmueble en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y por más de cinco años. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil diez, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, a dieciséis de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

641.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 464/08.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por GRUPO XTRA S.A. DE C.V., en contra de INMOBILIARIA MIFEL S.A. DE C.V. y OTROS. Expediente 464/2008, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, varios autos de fechas diez de febrero, cinco de febrero, veintiocho de enero del año en curso, y once de marzo del año próximo pasado. Mismos que los conducentes dicen: ... "tomando en consideración las constancias de autos y en especial el resultado de la sentencia interlocutoria de fecha cinco de los corrientes, como se pide para que tenga verificativo la subasta pública en tercer almoneda nuevamente se señalan las doce horas del día veinticinco de marzo próximo, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en inmueble construido sobre los lotes de terreno números 705 y 706 ubicado en la calle interior denominada Vega del Heno en el Club de Golf Avándaro, municipio de Valle de Bravo, Estado de México sin sujeción a

tipo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$19,091,000.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por la parte actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación del presente edicto por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, asimismo en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de febrero de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

642.-1 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER ahora BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GRUPO PETRO POL, S.A. DE C.V. y LEOPOLDO MARTINEZ DEL VALLE, número de expediente 208/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ ha señalado las diez horas del día seis de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en sexta almoneda del inmueble ubicado en: lote 4-B, colonia Agrícola Santa María Caliacac, en el municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo base de remate la cantidad de \$7'218,683.18 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DIECIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), menos el diez por ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de 6'496,814.87 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TATORCE PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en: México, D.F., a 5 de febrero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

643.-1, 8 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 69/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por JUAN HERNANDEZ RAMIREZ, respecto del bien inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en la comunidad de Lodo Prieto, perteneciente a Capula, Municipio de Sultepec, México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, celebrado con la señora REYNA HERNANDEZ CRUZ, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de: 250.00 metros y linda con camino vecinal y la segunda 60.00 metros y linda con Domingo Sánchez Santos, al sur: en 278.40 metros y linda con Río que conduce a Tres Arroyos, al oriente: en dos líneas la primera de 26.50 metros y la segunda 170.00 metros y linda con Domingo Sánchez Santos, y al poniente: 149.00 metros y linda con Pedro Carbajal Hernández, con una superficie aproximada de: 51,000.00 metros cuadrados. Por lo que en cumplimiento al auto de fecha once de febrero del dos mil diez y en términos del artículo 3.23 del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en esta población.- Dado en Sultepec, Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar Vázquez.-Rúbrica. 645.-1 y 5 marzo.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

NUMERO DE EXPEDIENTE: 419/2004.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER ANAYA RAMOS, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada América Mata Urrutia, por proveído dictado en audiencia de fecha veintisiete de enero del año en curso, mandó sacar a remate el bien inmueble ubicado en la casa dúplex 1, manzana A lote 1 de la calle Prados de Trueno número 60, fraccionamiento Prados de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo postura legal la cantidad equivalente a las dos terceras partes de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 valor de avalúo, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate, las diez horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil diez.

Para su publicación por dos veces en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha del remate.-México, D.F., a 08 de febrero del año 2010.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María de Lourdes Rivera Trujano.-Rúbrica. 647.-1 y 11 marzo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 242/08.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE LUIS SANTIAGO FUENTES, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda treinta y cuatro de la manzana XXIV, lote 8, conjunto urbano de interés mixto, (social progresivo, interés social, comercial y de servicios), "Geovillas de Terranova", ejido de Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito Federal, sito en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre sur, sexto piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.-México, Distrito Federal a 02 de febrero de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos B, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

648.-1 y 11 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de enero del año en curso, dictado en los autos del juicio oral, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICTOR ISRAEL ABUNDIZ ESQUIVEL y OLIVIA ALVAREZ CHIQUITO, en el expediente 1258/2006, se ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía, consistente en la vivienda "C" del condominio construido sobre el lote diez, manzana cuarenta y cuatro, del conjunto urbano de tipo interés social "Real de Costitlán I", ubicado en el municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas del día veinticinco de marzo del presente año, sirviendo de base para el remate, de acuerdo al dictamen pericial actualizado, la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, asimismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación en el periódico La Crónica de Hoy, por dos veces en siete días. Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 13 de enero de 2010.-El C. Secretario "A" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Juan Antonio Manuel Salgado Romero.-Rúbrica.

650.-1 y 12 marzo.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

SR. HECTOR TAFOYA ALFARO.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de TAFOYA ALFARO HECTOR del expediente número 99/08, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado José Agustín Pérez Cortés, dictó unos autos de fechas diecisiete de septiembre, diecinueve de junio y dieciséis de abril del presente año y veintinueve de enero del dos mil ocho que en lo conducente dice: Se tiene por presentada a HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado VLADIMIR LEON PEREZ, demandando en la vía especial hipotecaria de TAFOYA ALFARO HECTOR, las prestaciones a que hace referencia. Con fundamento en los artículos 468, 470, 471, 472, 479 y 483 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuestas, con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, produzca su contestación a la demanda, apercibida de que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos de la demanda. Se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la jurisdicción de éste tribunal, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio del boletín judicial en la inteligencia, que deberá presentarse en este Juzgado dentro de un término de cuarenta días, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de Acuerdos "A" las copias para traslado respectivas, apercibida que en caso de no hacerlo, se continuará el procedimiento en su rebeldía.-Notifíquese, lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Civil en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el boletín judicial y en el periódico El Día.-México, D.F., a 20 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

651.-1, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 918/04.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 918/04, promovido por CREDITO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de SIFUENTES VALENZUELA EUSEBIO y VAZQUEZ GUZMAN REYNA MARGARITA, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil mediante auto de cuatro de febrero del año dos mil diez ordenó lo siguiente: Procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones el cual se encuentra ubicado en la vivienda número ochocientos noventa, del condominio número dos, del lote número dos, de la manzana número tres, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Isidro, ubicado en la Avenida Canal de la Compañía sin número, ex hacienda de San Isidro, municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las once horas del veinticinco de marzo del año en curso, para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario Imagen, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en actuaciones y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Edmundo Vásquez Martínez ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

654.-1 y 12 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
EXPEDIENTE 911/2008.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JUAREZ REYES JOSE MANUEL, expediente 911/2008, Secretaria "A" el Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el inmueble hipotecado consistente en vivienda número 630, del condominio número 47, lote número 47, manzana número 2, del conjunto urbano de tipo habitación popular, denominado Geovillas de Jesús María, en el terreno ubicado en la calle de Calzada de Acozac sin número, colonia Jesús María, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, en la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto se señalan las once horas del día veinticinco de marzo del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y los licitadores deben consignar por lo menos una cantidad igual al 10% efectivo del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos conforme a lo previsto en los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Se convocan postores.

Para su publicación en el periódico Imagen, su fijación en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y estrados del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 18 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Aranda Hernández.-Rúbrica.

655.-1 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 610/2003, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIA DEL ROSARIO ALARCON ESQUIVEL en contra de LUZ MARIA SANCHEZ FERNANDEZ y OTRO, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del día diecisiete de marzo de dos mil diez, para que tenga lugar la quinta almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle Hidalgo número ciento seis, colonia Centro, Toluca, México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales partida 914, folio 11687, sección primera, libro primero, volumen 538, de fecha once de octubre de dos mil siete, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$4,366,600.65 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 65/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis. Siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado.-Toluca, Estado de México, veinticuatro de febrero de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

656.-1, 8 y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 618/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA PIÑON MENCHACA, por su propio derecho, en contra de MARIA SOLORIO HERNANDEZ, LORENA DOLORES DELGADILLO SOLORIO, ROXANA DELGADILLO SOLORIO y PERLA DELGADILLO SOLORIO, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día doce de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la venta judicial en cuarta almoneda de remate del bien inmueble motivo del presente asunto, mismo que se denomina "Tlazompa", ubicado en: calle Libertad esquina con Juárez sin número en el pueblo de la Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaotxtoc, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.90 metros y linda con calle, al sur: 85.30 metros y linda con Ramón y Agustín Delgadillo, al oriente: 52.70 metros y linda con calle, al poniente: 54.50 metros y linda con Rosa Quintero y Apolinar Castillo, con una superficie total de 4,507.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de J. Dolores Delgadillo Espinosa, con los datos registrales siguientes: partida 65-69, volumen 175, libro primero, sección primera, de fecha 22 de julio de 1994. Sirve de base para el remate la cantidad de \$7,884,386.02 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), precio que resultó de la deducción del cinco por ciento del precio en que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia.

Convóquense postores y publíquense los edictos por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha señalada para el remate un término que no sea menor de siete días.-Texcoco de Mora, Estado de México, a 11 de febrero de 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica. 658.-1 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A SALVADOR GARCIA BAUTISTA.

Que en los autos del expediente número 250/2003, relativo al juicio ordinario civil, usucapición, promovido por HERMENEGILDO JUAREZ SAN JUAN, en contra de SALVADOR GARCIA BAUTISTA, en el que por auto dictado en fecha veinticinco de enero del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a SALVADOR GARCIA BAUTISTA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda respecto de las siguientes prestaciones: A).- Declaración judicial de que la usucapición se ha consumado en mi favor de que he adquirido una fracción de terreno del inmueble denominado Rancho la Colmena o San Ildefonso, actualmente conocido como calle Ignacio Manuel Altamirano s/n colonia San Isidro La Paz 1a sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla de la resolución correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que en el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los tres días del mes de febrero del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica. 659.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIANO MARQUEZ LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que BLANCA ESTELA ALBARRAN HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 32/2008, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapición, respecto del lote de terreno número 39, manzana 12, calle Plateros número 328, colonia Porfirio Díaz, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. El cual tiene una superficie total de 151.89 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.60 metros con lote 38; al sur: 16.60 metros con lote 40; al oriente: 09.30 metros con calle 9 ó Plateros; al poniente: 09.00 metros con lote 7; basándose en los siguientes hechos:

1.-En fecha 4 de octubre de 1999, la hoy actora dice que celebó contrato privado de compraventa con el demandado MARIANO MARQUEZ LOPEZ, respecto del inmueble mencionado en el presente edicto, así como la superficie. 2.- El inmueble descrito se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, bajo la partida 583, volumen 82, libro primero sección primera, de fecha 16 de octubre de 1978, a favor del hoy demandado. 3.- A partir de la fecha en que adquirió el inmueble materia del presente juicio de usucapición, se encuentra en posesión del mismo, en virtud de que le fue entregado por el señor MARIANO MARQUEZ LOPEZ, situación que tuvo verificativo en presencia

de diversas personas, propiedad que utiliza como casa habitación de su familia, a la cual le ha realizado diversas mejoras, que acreditare en su momento procesal oportuno. 4.- Cabe señalar que dicha posesión ha sido de manera pública puesto que los vecinos del lugar me conocen, además de ser de manera continua, es decir, desde que lo adquirió lo ha poseído en todo momento de manera ininterrumpida y dicha posesión siempre ha sido de buena fe. 5.- En virtud de que la parte actora dice tener más de ocho años de poseer el inmueble materia del presente juicio y dicha posesión reúne los requisitos establecidos, es por lo que acude ante esta autoridad para que declare mediante resolución judicial que ha operado a su favor la prescripción positiva por usucapición del multicitado inmueble, y que de poseedora se ha convertido en legítima propietaria del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Nezahualcóyotl, Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica. 660.-1, 11 y 23 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. ESPERANZA GARCIA, ANGELA MARQUEZ PAREDES y REYNALDA GARCIA MARTINEZ.

TRINIDAD GALVAN CERVANTES, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 1079/08, demanda de ESPERANZA GARCIA, ANGELA MARQUEZ PAREDES y REYNALDA GARCIA MARTINEZ, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapición, respecto del lote de terreno número 13, manzana 8, ubicado en la calle Siete número 39, colonia Las Águilas municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 175.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 14; al sur: 17.50 metros con lote 12; al oriente: 10.00 metros con lote 34, al poniente: 10.00 metros con calle 7, B).- Que por resolución judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva por usucapición, del inmueble referido, y que de poseedor se ha convertido en legítimo propietario, se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, y la misma le sirva de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que el juicio origine: Fundándose en los siguientes hechos: Que el 10 de mayo de 2002, celebró contrato privado de compraventa con la C. REYNALDA GARCIA MARTINEZ, respecto del inmueble descrito; que desde entonces tiene la posesión material del mismo, de manera pública, continua, pacífica, y de buena fe, en concepto de propietario; que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, a favor de ESPERANZA GARCIA y ANGELA MARQUEZ PAREDES, y en virtud de que tiene más de 6 años de poseer el inmueble material del juicio y que dicha posesión reúne los requisitos que establece el artículo 911 del Código Civil anterior. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con

el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndole para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.
660.-1, 11 y 23 marzo.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 199/2007.
 SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERVICIOS COMERCIALES LA ALIANZA, S.A. DE C.V. y/o RENE VICENTE DEL ROSARIO DEL ROSARIO, MARIA TERESA GOMEZ ROBLED, RENE RUBEN DEL ROSARIO GOMEZ y JUDITH GOMEZ YEO, la C. Juez Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veintiocho de enero del dos mil diez. La C. Juez Octavo de lo Civil señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble denominado lote 10, manzana 7, zona 8, ex ejido Tlapacoya, Ixtapaluca, Estado de México, haciéndose del conocimiento de los posibles postores que la cantidad que sirve como base del remate es la cantidad de \$4'081,600.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los estrados de este Juzgado, en los lugares de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-Notifíquese.-México, D.F., a 03 de febrero del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica. 254-A1.-1 y 11 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

MANUEL ARROYO LANDIN, promueve diligencias de información de dominio, en el expediente marcado con el número 144/2010, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio calle Ortiz, s/n, barrio Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 40.00 metros y linda con Cerrada Particular, al sur: en 40.00 metros y linda con Antonio Rojas Flores, al oriente: en 20.00 metros y linda con Odilón Rojas Oropeza, al poniente: en 20.00 metros y linda con Angelina Guadián Hernández. Con una superficie total de 800.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces en intervalos por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, y se presenten a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Cuautitlán, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica. 255-A1.-1 y 5 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1062/2009.
 ACTORA: BEATRIZ REYES CERVANTES.
 DEMANDADO: CARMELO GOMEZ ROJAS.
 EEMPLAZAR POR EDICTOS A: CARMELO GOMEZ ROJAS.

La C. BEATRIZ REYES CERVANTES, demanda en juicio ordinario civil, el otorgamiento y firma de escritura de CARMELO GOMEZ ROJAS, del bien inmueble ubicado en el lote treinta y uno, de la manzana uno, sección "A" en la colonia Granjas Valle de Guadalupe del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Manifestando que con fecha veintiséis de agosto del año dos mil seis, la suscrita adquirió mediante un contrato privado de compraventa, del señor CARMELO GOMEZ ROJAS, el inmueble descrito en líneas precedentes. El predio citado lo adquirió por la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que desde la fecha de celebración del basal de la acción quedó cubierto en su totalidad. El hoy demandado entregó a la suscrita la posesión del bien inmueble ya citado, y la posesión antes referida, es en concepto de propietaria, porque lo adquirió por compra venta, en forma pacífica, porque nunca desde la fecha en que le fue entregada la posesión ha existido violencia, física, ni moral que la suscrita haya ejercitado sobre alguien o se haya ejercido sobre persona alguna, por el contrario la ocupación ha sido de buena fe, esto le consta a diversos testigos. En forma continua, en virtud de que en forma ininterrumpida he poseído el inmueble de referencia sin haber sufrido nunca perturbación alguna, esto les consta a diversos testigos. En forma pública, debido a que es notorio y se ha realizado a la vista de varios testigos. Manifestando también que la suscrita desde la fecha en que adquirió el lote ya descrito ha pagado las contribuciones que establece la ley y los servicios que requiere la propiedad. Asimismo la suscrita con gran sacrificio cubrió la cantidad entregada para el pago del terreno y debido a causas ajenas a la suscrita no ha podido terminar con la escrituración del inmueble referido, ya que el hoy demandado se comprometió a regresar con la suscrita una vez que arreglara unos asuntos personales, siendo el caso de que desde la fecha en que se firmó el contrato de compraventa y hasta la presentación de esta demanda, no sabe más del hoy demandado, por lo tanto a la suscrita no se le ha firmado escritura pública alguna por parte del hoy demandado. Debido a que ignora donde localizar al hoy demandado acude ante su Señoría para que por su conducto se emplace al hoy demandado y se le obligue a firmar dicho documento público y dar cumplimiento al contrato de compraventa multicitado, no haciéndolo se sirva su Señoría firmar en su rebeldía. Y en atención a que el demandado CARMELO GOMEZ ROJAS, de quien se encuentra inscrito tal inmueble en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, todos de esta entidad, se expide a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica. 257-A1.-1, 11 y 23 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

HERMINIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el

expediente número 871/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del predio rústico sin construcción conocido como El Zapote, actualmente denominado "Real de Animas", ubicado en Avenida Adolfo López Mateos sin número, antes camino Apaxco, barrio Pérez de Galeana, en el poblado de Pérez de Galeana, municipio de Apaxco de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 metros con camino Apaxco-Barrio Pérez de Galeana, actualmente Avenida Adolfo López Mateos, al sur: 80.00 metros con terreno de Crescencio Ordáz Pérez, actualmente propiedad de Heraclio Zárate Ordáz, al oriente: 65.80 metros con predio de Crescencio Ordáz Pérez, actualmente propiedad de Heraclio Zárate Ordáz y al poniente: 62.00 metros con predio restante del vendedor Ascención Cruz Flores, con una superficie total aproximada de 5,100.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica. 255-A1.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

PEDRO SALAZAR HERNANDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 1212/2009 relativo al juicio ordinario civil (cumplimiento de contrato) contra MARIN SANDOVAL CASTRO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha veintidós de marzo del dos mil tres, respecto del inmueble conocido como "La Curva", ubicado en calle Usumacinta esquina con Jalpa en la colonia Hacienda del Parque también conocida como la Presita, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, B).- Otorgamiento y firma ante el Notario Público para escriturar el inmueble descrito en la prestación anterior, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil diez, ordenó emplazar al codemandado MARTIN SANDOVAL CASTRO, por edictos haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden a los doce días del mes de enero de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica. 257-A1.-1, 11 y 23 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura otorgada ante mí, número 40,500, de fecha 12 de febrero del 2010, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro

punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: el reconocimiento de la validez del testamento público abierto del señor LUIS QUIJANO CORONA, también conocido como LUIS ISIDRO QUIJANO CORONA que otorgan los señores ALFONSO, EDUARDO y LUIS XAVIER todos de apellidos QUIJANO GARMENDIA, así como los menores NICOLAS QUIJANO ESTRADA, representado por su padre, el propio señor LUIS XAVIER QUIJANO GARMENDIA, en ejercicio de la patria potestad, ANA AMBAR QUIJANO GONZALEZ, representada por su padre, el propio señor ALFONSO QUIJANO GARMENDIA, en ejercicio de la patria potestad, ANA BRISA QUIJANO NORIEGA, representada por su padre, el propio señor EDUARDO QUIJANO GARMENDIA, en ejercicio de la patria potestad, y la señora MARIA EUGENIA GARMENDIA CARBAJAL, la aceptación de herencia y el cargo de albacea, así como la aceptación de legados que otorgan los referidos señores ALFONSO, EDUARDO y LUIS XAVIER todos de apellidos QUIJANO GARMENDIA y los mencionados menores NICOLAS QUIJANO ESTRADA, ANA AMBAR QUIJANO GONZALEZ, ANA BRISA QUIJANO NORIEGA, representados como ha quedado dicho y la señora MARIA EUGENIA GARMENDIA CARBAJAL, en la que los propios señores ALFONSO, EDUARDO y LUIS XAVIER todos de apellidos QUIJANO GARMENDIA, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo aceptaron el cargo de albacea y manifestaron que procederán a la formación del inventario de los bienes sucesorios, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-Doy fe.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 15 de febrero del 2010.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40
DEL ESTADO DE MEXICO.

196-A1.-18 febrero y 1 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 62,442, de fecha 5 de enero del año 2010, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LUIS ALVAREZ LEON, a solicitud de los señores REBECA RAMIREZ CASTILLO, REBECA ETHEL y JOSE LUIS ambos de apellidos ALVAREZ RAMIREZ, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora REBECA RAMIREZ CASTILLO, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores REBECA ETHEL y JOSE LUIS ambos de apellidos ALVAREZ RAMIREZ.

Tlalnepantla, México, a 10 de febrero del año 2010.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

196-A1.-18 febrero y 1 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 25 de febrero de 2010.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **SEXTA ALMONEDA**, de los derechos agrarios de la extinta **PETRA MACEDO CASTELAN**, en su calidad de comunera de **SAN SIMON DE GUERRERO**, municipio del mismo nombre, relativo a la parcela **624** y **el correspondiente porcentaje sobre tierras de uso común** con valor de **\$153,905.32 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 32/100 M.N.)**, conforme a lo acordado en proveído de fecha veinte de noviembre de dos mil nueve, cuya audiencia de ley se verificará el próximo **CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **723/2007**.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **SAN SIMON DE GUERRERO**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **SAN SIMON DE GUERRERO**, Municipio del mismo nombre, Estado de México.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9
LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

652.-1 marzo.

**FREMONT, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

Balance Final de Liquidación al 31 de enero de 2010

Activo Circulante	\$ 50,000.00
Caja	\$ 50,000.00
Total de Activo	\$ 50,000.00
Total de Pasivo	\$ 0.00
Total de Capital	\$ 50,000.00

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el importe del capital está representado por 100 acciones de la porción fija, con valor nominal de \$500.00 cada una, equivalente a \$ 50,000.00 determinando que el valor actualizado de cada acción es por la cantidad de \$500.00; por lo que de esta última cifra resulta que el haber social se devolverá a cada accionista en proporción al porcentaje de su participación en el capital social.

Metepc, Estado de México, a 31 de enero de 2010

C. JOSE MARGARITO MATA GRIMALDO
Liquidador
(Rúbrica).

RFC: FRE-090317-II2

657.-1, 16 marzo y 5 abril.

**AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ, RUTA 02, S.A. DE C.V.
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 172, 173, 178, 179, 180, 181, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 197, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO Y TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE "AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ RUTA 02" S.A. DE C.V., CONVOCAN A SU ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE A LAS 10:00 HRS. DEL DIA 24 DEL MES ABRIL DEL 2010 EN **PRIMERA CONVOCATORIA**, Y A LAS 11:00 HRS. DEL MISMO DIA EN **SEGUNDA CONVOCATORIA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SIERRA SAN PEDRO #5, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

- 1.-PASE DE LISTA E INSTALACION DE ASAMBLEA
- 2.-INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO
- 3.-INFORME DEL COMISARIO
- 4.-RATIFICACION O RECTIFICACION DEL CONSEJO
- 5.-ASIGNACION DE EMOLUMENTOS AL CONSEJO
- 6.-ASUNTOS GENERALES Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS.

SOLO SE PERMITIRA LA ENTRADA A SOCIOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD COMO TAL Y DEPOSITEN, PARA SU REGISTRO SU CERTIFICADO PROVISIONAL 24 HRS. ANTES DE LA ASAMBLEA.

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 192 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL REGISTRO DE MANDATARIOS SERA 72 HRS ANTES MEDIANTE CARTA PODER NOTARIAL.

NOTA: LA CARPETA QUE CONTIENE EL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, QUE MANDATA EL ART. 172; DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SERA PUESTO A DISPOSICION DE LOS SOCIOS DE CONFORMIDAD CON EL ART. 173; DE LA LEY EN COMENTO, EL DIA 8 DE ABRIL DEL 2010, PARA QUE SEA RECOGIDO POR LOS SOCIOS INTERESADOS.

A T E N T A M E N T E

JOSE LUIS TRUJILLO ESCOBEDO
TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

256-A1.-1 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El licenciado Miguel Angel Espíndola Bustillos, Notario Público número 120 del Distrito Federal, solicito a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral, la reposición de la Partida 237, Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de marzo de 1970, correspondiente a la casa aún sin número de la Calle Zaragoza y terreno en que está construida que es una porción del lote 4, de la ex - Hacienda de Enmedio, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 216 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 18.00 metros, con Manuel López; Al Sur: en 18.00 metros, con Antonio Villar Carmona; Al Oriente: en 12.00 metros, con Calle Zaragoza; Al Poniente: en 12.00 metros, con Dolores H. de Ruíz.

El Director General del Instituto de la Función Registral, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



233-A1.-24 febrero, 1 y 5 marzo.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

El licenciado Raúl Fernando Iñigo Cuevas, apoderado de los CC. Fausto de Lachica Servin y Violette Caubert Travers de de Lachica, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 745, Volumen 144, Libro Primero, Sección Primera, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Fray Juan de Zumárraga número 25, en el Circuito Misioneros, y lote de terreno sobre el que se encuentra construida, que es el lote número doce de la manzana cuarenta y cinco, del Fraccionamiento "Loma Suave", en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan, Distrito Judicial Tlalnepanitla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al oriente, en veinticinco metros con el lote trece;

Al poniente, en igual extensión con el lote once;

Al noroeste, en dieciséis metros con la calle Fray Juan de Zumárraga;

Al suroeste, en esta última medida con los lotes dieciséis y diecisiete, distando a la esquina más próxima treinta y tres metros al punto de tangencia de la curva de la esquina que da hacia el nor-oriente (Eusebio Kino).

CON UNA SUPERFICIE DE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

MTRO. ALEJANDRO M. PAGES TUÑON
EL DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



258-A1.-1, 5 y 10 marzo.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO
 CONTRALORIA INTERNA
 TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO.
 EXPEDIENTE: CI/DIFEM/MB/007/2009.
 SE NOTIFICA RESOLUCION DEFINITIVA.**

Toluca, Estado de México, diecinueve de febrero de dos mil diez, para efectos de notificar a la **C. ANA ISABEL GUZMAN MEDRANO**, la resolución emitida en el procedimiento administrativo disciplinario, cuyo número corresponde al CI/DIFEM/MB/007/2009, misma que en sus resolutivos quedó como sigue:

RESUELVE

- PRIMERO.- LA C. ANA ISABEL GUZMAN MEDRANO**, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuyó al violentar con sus conductas lo dispuesto en los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II, 80 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y I.1 fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.
- SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone a la **C. ANA ISABEL GUZMAN MEDRANO**, la sanción pecuniaria por la cantidad de \$3,650.00 (tres mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a 15 días del sueldo base presupuestal mensual que tenía asignado como Subdirectora del Jardín de Niños "Consuelo Rodríguez de Fernández Albarrán" adscrita a la Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, cantidad que deberá depositar ante la Caja General del Gobierno del Estado de México, en un término que no exceda de diecisiete días hábiles siguientes al en que surta efectos de notificación el presente instrumento resolutivo, apercibida para el caso de incumplimiento, se procederá a su cobro a través del procedimiento administrativo de ejecución.
- TERCERO.-** Con apoyo en lo que dispone el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la **C. ANA ISABEL GUZMAN MEDRANO** el derecho que tiene para inconformarse contra ésta determinación administrativa dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos de notificación, a través del Recurso de Inconformidad o del Juicio Contencioso Administrativo ante la instancia competente
- CUARTO.-** Notifíquese la presente resolución a la **C. ANA ISABEL GUZMAN MEDRANO**, mediante edictos que sean publicados por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, para su conocimiento y efectos legales procedentes; en términos del artículo 63 de la Ley de la Materia, regístrese la sanción señalada en el resolutivo SEGUNDO en el Sistema Integral de Responsabilidades que para tal efecto lleva la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría y en el Libro correspondiente.

Así lo resolvió y firma el **C.P. Víctor Santos Becerril**, Contralor Interno en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.-(Rúbrica).





ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

EDICTO

PLIEGO DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA DE OBRA OSFEM/AECF/SAO/DAOMVT/445-1/2007

C. ENRIQUE CALDERON FLORES
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE TEXCALYACAC, MEXICO
DURANTE LA ADMINISTRACION 2003-2006

(VERSION PUBLICA)

Se le dan a conocer los resultados de las observaciones determinadas en la auditoría de obra practicada al Municipio de Texcalyacac, México, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005, con fundamento en los artículos 14, 16 y 115 fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4 fracción II, 5, 8 fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XX, XXXIII y 13 fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23 fracciones III, IV, V y XI, 24 fracciones IV, V, VI, VII, IX y X, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en relación con los artículos 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en fecha siete de enero de dos mil diez, se procede a notificar por Edicto la versión pública del Pliego de Observaciones de Auditoría de Obra, respecto de la auditoría practicada a ese Municipio, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2005, mediante oficio número OSFEM/AECF/SAO/DAOMVT/261/2006 de fecha 22 de mayo de 2006 siendo las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

OBRA PUBLICA \$1'266,492.49

1. TRABAJOS PAGADOS NO EJECUTADOS NI IDENTIFICADOS EN LOS LEVANTAMIENTOS FISICOS DE OBRA. En la siguiente obra se observa un pago en exceso de insumos (materiales y mano de obra) aplicados para la realización de la misma por lo que será necesario aclarar, justificar o en su caso reintegrar lo observado, cabe indicar que los importes incluyen I.V.A.

OBRA N° 1							
Terminación del Descanso en el Panteón Municipal de Primera Etapa Obra Negra							
Insumo	Ejercido en obra			Inspección Física		Diferencia	
	Unidad	P.U.	Cantidad	Cantidad	Cantidad	IMPORTE	
Arena	M3	143.75	30.00	17.00	13.00	1,868.75	
Cemento	Bulto	78.00	219.00	160.20	58.80	4,586.40	
Tabique Rojo	Pza	2.19	7,620.00	5,690.00	1,930.00	4,226.70	
Tabique Rojo pecho de paloma	Pza	5.18	1,150.00	547.67	602.23	3,119.55	
Varilla de ½"	Ton.	10,920.01	1.00	0.25	0.75	8,190.01	
Varilla de 3/8"	Ton.	10,920.01	1.75	0.25	1.50	16,380.02	
Oficial	Jor.	183.33	96.00	78.00	18.00	3,299.94	
Peón	Jor.	101.14	528.00	133.00	395.00	39,950.30	
Subtotal						\$81,621.67	
POR ADMINISTRACION						TOTAL	\$81,621.67

En la siguiente obra estimaron volúmenes de obra que no fueron ejecutados por la empresa (se detecta que la obra no fue concluida en su totalidad); sin embargo, los rubros que fueron contratados no están aplicados totalmente o no se identificaron en el levantamiento físico de obra aplicado, cabe indicar que la estimación se cobra por volúmenes de obra aplicados y los precios unitarios incluyen I.V.A., por tal motivo se deriva lo siguiente:

OBRA N° 2							
Centro de Rehabilitación y Consulta Externa para Discapacitados							
Concepto	Ejercido en Obra			Inspección Física		Diferencia	
	Unidad	P.U.	Cantidad	Cantidad	Cantidad	IMPORTE	
TEX0009	Excavación a mano en cepa de 0.00 a 2.0 m. de profundidad en material tipo II, incluye afine de taludes y fondo traspaleo herramienta y trabajos necesarios.	M3.	156.46	143.50	38.58	104.92	16,415.78
TEX010	Plantilla de 7cm. de espesor a base de concreto F'C=100 KG/CM2 hecho en obra con TMA ¼" reforzadas con varillas del incluye cimbra en fronteras, colado picado, nivelado suministro de materiales m.o. herramienta, acarreo y trabajos necesarios	M2.	133.11	253.23	142.16	111.07	14,784.53
TEX0011	Zapata corrida Z-1 de concreto premezclado F'C=200 KG/CM2 TMA ¼" reforzadas con varillas del número 3 y varillas número 4 a cm/20 cm. transversales incluye cimbra de madera de pino de 3º cimbrado, descimbrado, acarreo, suministro de materiales y trabajos necesarios.	ML.	340.45	149.75	36.00	113.75	38,726.19
TEX0012	Zapata corrida Z-2 de concreto premezclado F'C=200 KG/CM2 r.n. T.M.A. ¼" reforzadas con varillas del número 3 y varillas número 4 a cm/20 cm. transversales incluye cimbra de madera de pino de 3º cimbrado, descimbrado, acarreo, suministro de materiales y trabajos necesarios.	ML.	340.45	35.90	28.70	7.20	2,451.24
TE016	Trabe de liga de 0.15 x 0.30 de concreto hecho en obra de F'C=200 KG/CM2 T.M.A. ¼" reforzadas con 4 varillas del número 3 en varilla del número 4 y estribos del número 2 a/c 20 cm incluye cimbra de madera de pino de 2º, cimbrado, descimbrado, acarreo, suministro de materiales y trabajos necesarios.	ML.	271.91	87.70	58.15	29.55	8,034.94
TEX0017	Cadena de desplante de 0.15x0.30 de concreto hecho en obra F' C=150 KG/CM2 T.M.A. ¼" reforzada con 4 varillas del número 3 estribos del número 2 a/c 20 cm. incluye cimbra de madera de pino de 2º cimbrado, descimbrado, acarreo, suministro de materiales y trabajos necesarios.	M2	267.92	215.22	58.08	157.14	42,100.95
TEX0018	Impermeabilización en cadena de desplante con una mano de hidroprimer dos capas de vaporite 50 una capa de fextex y un riego de arena incluye suministro de materiales y trabajos necesarios.	ML	32.96	217.45	0.00	217.45	7,167.15
TEX0020	Firma 0.10 m de espesor a base de concreto F'C=150 KG/CM2 T.M.A. ¼" hecho en obra para recibir piso de loseta de cerámica incluye acarreo, suministros de materiales y trabajos necesarios	M2	208.79	520.53	458.74	61.79	12,901.13
TEX0024	Columna en estructura incluye cimbra y descimbra sección 35x35 cm. cimbra aparente reforzada con acero Fy=4200 KG/CM2 concreto F'C=250 kg/cm2 ¾" incluye m.o. y herramienta	ML	695.44	59.60	48.30	11.30	7,858.47

TEX0026	Fabricación de muros de tabique tipo vimex de 6x12x24 cm. de 12 cm. de espesor con refuerzo interior 1 varilla número 3 a/c 60 cm. asentado con mortero, cemento, arena 1.5 incluye andamiaje, fabricación de mezcla, refuerzo de acero de materiales m.o. equipo y herramienta.	M2	827.31	607.38	321.80	285.58	236,263.19
TEX0027	Castillo c-1 de concreto ahogado en muro de block o tabique de pref. Vertical muro de 10 cm. (en 1 hueco) con F'C=200 KG/CM2 ¼" con 1 varilla 3/8" estribos de ¼" a/c 2 hiladas incluye material m.o. y herramienta.	ML	48.91	649.40	166.80	482.60	23,603.97
TEX0028	Castillo c-2 de concreto ahogado en muro de block o tabique de pref. Vertical muro de 10 cm. (en 2 hueco) con F'C=200 KG/CM2 ¼" con 1 varilla 3/8" estribos de ¼" a/c 2 hiladas incluye material m.o. y herramienta.	ML	77.84	53.40	1.36	52.04	4,050.79
TEX0029	Castillo c-3 de concreto ahogado en muro de block o tabique de pref. Vertical muro de 10 cm. (en 3 hueco) con F'C=200 KG/CM2 ¼" con 3 varilla 3/8" estribos de ¼" a/c 2 hiladas incluye material m.o. y herramienta.	ML	136.47	33.50	0.00	33.50	4,571.75
TEX0030	Castillo c-4 de concreto ahogado en muro de block o tabique de pref. Vertical muro de 20 cm. (en 4 hueco) con F'C=200 KG/CM2 ¼" con 3 varilla 3/8" estribos de ¼" a/c 2 hiladas incluye material m.o. y herramienta.	ML	155.51	48.60	0.00	48.60	7,557.79
TEX0031	Cadena de coronamiento de 15x35 cm. de concreto hecho de obra F'C=200 KG/CM2 TMA ¼ reforzada con 4 varillas de número 3 y estribos del número 2 a/c 20, incluye cimbra de madera de pino, de 2ª, cimbrado, descimbrado, acarreo, suministro de materiales de consumo y trabajos necesarios a cualquier altura o nivel.	ML	313.80	250.75	0.00	250.75	78,685.35
TEX0032	Cadena de cerramiento de 15X20 cm. de concreto hecho en obra F'C= 200 KG/CM2 TMA. ¼ reforzado con 4 varillas del número 3 y estribos del número 2 a/c 20 cm, incluye cimbra de madera de pino, de 2ª, cimbrado, descimbrado, acarreo, suministro de materiales de consumo y trabajos necesarios.	ML	221.54º	50.77	0.00	50.77	11,247.59
TEX0032A	Cadena de cerramiento de 15X20 cm. de concreto hecho en obra F'C= 200 KG/CM2 TMA. ¼ reforzado con 4 varillas del número 3 y estribos del número 2 a/c 20 cm, incluye cimbra de madera de pino de 2ª, cimbrado, descimbrado, acarreo, suministro de materiales de consumo y trabajos necesarios.	ML	267.92	29.56	0.00	29.56	7,919.72
TEX0036	Concreto hecho en obra F'C= 200 KG/CM2 TMA. ¼ en trabes, losas y volados, revenimiento 10 cm. vaciado con carretilla y botes, incl. acarreo, vibrado, curado, elevación, suministro, fabricación, m.o., materiales de consumo y trabajos necesarios.	M3	1,755.27	2.89	0.00	2.89	5,072.73
OBRA POR CONTRATO						TOTAL	\$529,413.26

2. POR FALTA DE SOPORTE TECNICO Y/O EXPEDIENTE DE OBRA. En la revisión efectuada a la obra realizada en el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2005, ejecutadas con recursos de Ramo 33 del Fondo de Infraestructura Social (FISM) y del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los municipios (PAGIM), se detectó que el contrato fue a precio alzado; sin embargo, la estimación fue presentada desglosando los conceptos ejecutados con un avance de obra porcentual, por lo que se realizó el levantamiento físico de los mismos, no encontrando conceptos de obra para su revisión, por lo que se observa lo siguiente:

OBRA N° 1						
Centro de Rehabilitación y Consulta Externa para Discapacitados						
TEX	Concepto	Ejercido en obra			Inspección Física	Diferencia
		Unidad	Cantidad	Importe	Importe	IMPORTE
	En el momento de realizar un análisis del cuerpo de la estimación, se detectó que teniendo en consideración los volúmenes de los generadores que presentan, existe error en la sumatoria de los importes que se consideran, por lo que llega a lo siguiente:	Estimación	1 Finiquito	\$1'625,723.50	\$1'270,265.94	\$355,457.56
TOTAL						\$355,457.56

3. POR NO AMORTIZAR EL TOTAL DEL ANTICIPO. En la revisión realizada las ministraciones del recurso aplicado a obra, se detectó que el anticipo otorgado al contratista no fue amortizado en su totalidad en la obra que se menciona a continuación:

OBRA N° 1			
Centro de Rehabilitación y Consulta Externa para Discapacitados			ANTICIPO
			\$300,000.00
ESTIMACION		AMORTIZADO	
UNICA		0.00	
PENDIENTE DE AMORTIZAR TOTAL			\$300,000.00

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le concede el plazo único de **20 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación, en el que deberá presentar los elementos que considere necesarios para justificar o aclarar las observaciones efectuadas, para acreditar la reparación o inexistencia del daño, para tales efectos a partir de la publicación del presente, se pone a la vista y a su disposición la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones antes referidas, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Auditoría de Obra de este Organismo Técnico, sitas en la calle Mariano Matamoros 124, Primer Piso, Colonia Centro, Toluca, México, C.P. 50000.

Así mismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo dentro del plazo otorgado, se entenderá que acepta en sus términos lo expuesto por este Organismo Superior y se procederá conforme a derecho, iniciando o promoviendo en su caso el procedimiento administrativo, en los términos previstos por los artículos 54 fracciones II y IV, 55, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior vigente en la entidad; cabe destacar que las observaciones determinadas en el periodo revisado, no liberan a los servidores públicos municipales responsables de aquellas que pudieran resultar de revisiones posteriores que en ejercicio de sus facultades realice este Organismo Técnico al mismo periodo o a periodos diferentes, así mismo, se le indica que las responsabilidades resarcitorias derivadas de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se fincarán independientemente de las que siendo de naturaleza diversa, procedan con base en otras leyes y de las sanciones de carácter penal que imponga la autoridad judicial.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente al de su publicación. Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los cinco días del mes de febrero de dos mil diez.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO
M.I. y C.P. MARIA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SANCHEZ
(RUBRICA)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Toluca de Lerdo, México a 24 de Febrero del año 2010.

OFICIO NUMERO: SCT/DR/0333/2010
 PROCEDIMIENTO: MANIFESTACION DE BIENES
 ASUNTO: **GARANTIA DE AUDIENCIA**
 EXPEDIENTES: CI/SGG-SCT/MB/042/2009
 CI/SGG-SCT/MB/132/2009
 CI/SGG-SCT/MB/134/2009
 CI/SGG-SCT/MB/137/2009
 CI/SGG-SCT/MB/153/2009
 CI/SGG-SCT/MB/157/2009
 CI/SGG-SCT/MB/004/2010
 CI/SGG-SCT/MB/010/2010
 CI/SGG-SCT/MB/020/2010
 CI/SGG-SCT/MB/022/2010
 CI/SGG-SCT/MB/027/2010
 CI/SGG-SCT/MB/030/2010
 CI/SGG-SCT/MB/036/2010
 CI/SGG-SCT/MB/045/2010
 CI/SGG-SCT/MB/081/2010
 CI/SGG-SCT/MB/090/2010
 CI/SGG-SCT/MB/093/2010

CC. MAURO BERNAL MUGICA, ROBERTO LOPEZ VIRGEN, JUAN RAMON MENDEZ SERRANO, FERNANDO MIRANDA GARCIA, PEDRO SOLIS BADILLO, JOSE JUAN VALLEJO SALVADOR, MIGUEL ANGEL ANSELMO MONDRAGON, JULIO CARDENAS SOSTENES, OCTAVIO ROBERTO GARCIA LABASTIDA, DEYSI GOMEZ ALBINO, HUGO ENRIQUE HERNANDEZ ARZATE, FELIX JARDON LOPEZ, HORACIO LOPEZ SEGUNDO, ROGELIO MARCELINO ORTEGA ESTRADA, MARCO ANTONIO JUAREZ ACUÑA, RAUL PICHARDO PEREZ Y ALBERTO SANCHEZ ESTRADA.

PRESENTE

Con fundamento en lo previsto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 106, 107, 110, 111, 113, 114, 123, 124, 125 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad, así como 1, 2, 3 fracción IV, 41, 43, 52, 53, 59 fracción I y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; así como los numerales **primero, cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Sírvanse comparecer en la fecha que se indica, en las oficinas que ocupa la **SUBCONTRALORIA EN TOLUCA DEPENDIENTE DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, ubicada en la calle Plutarco González No. 109, casi esquina Pedro Ascencio, Colonia la Merced, en esta Ciudad de Toluca, México**, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que no presentaron con oportunidad en los términos que señala la Ley, su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**, empleo o comisión, como lo prevé el artículo **80 fracción II** de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; no obstante de que se encontraban obligados a ello, por haberse desempeñado en la **Agencia de Seguridad Estatal**, como a continuación se detalla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	FUNCIONES	ADSCRIPCION	FECHA DE BAJA	FECHA EN QUE CONCLUYE TERMINO PARA PRESENTAR LA BAJA	FECHA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
CI/SGG-SCT/MB/042/2009	Mauro Bernal Múgica	Policia R-3	seguridad	Subdirección Operativa Regional Valle de Bravo	09-October-08	08-Diciembre-08	16 de Marzo 2010 09:00 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/132/2009	Roberto López Virgen	Policia R-3	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	15-Enero-09	16-Marzo-09	16 de Marzo 2010 09:30 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/134/2009	Juan Ramón Méndez Serrano	Policia R-2	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	01-Febrero-09	02-Abril-09	16 de Marzo 2010 10:00 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/137/2009	Fernando Miranda García	Policia R-3	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	25-Febrero-09	26-Abril-09	16 de Marzo 2010 10:30 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/153/2009	Pedro Solís Badillo	Policia R-3	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	10-Marzo-09	09-Mayo-09	16 de Marzo 2010 11:00 a.m.

CI/SGG-SCT/MB/157/2009	José Juan Vallejo Salvador	Policia R-3	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	20-Febrero-09	21-Abril-09	16 de Marzo 2010 11:30 a.m.
CI/SGG-SCT/MB/004/2010	Miguel Angel Anselmo Mondragón	Policia R-3	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	24-Junio-09	23-Agosto-09	16 de Marzo 2010 12:00 p.m.
CI/SGG-SCT/MB/010/2010	Julio Cárdenas Sostenes	Oficial R-2	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	28-Mayo-09	27-Julio-09	16 de Marzo 2010 12:30 p.m.
CI/SGG-SCT/MB/020/2010	Octavio Roberto García Labastida	Policia R-3	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	25-Mayo-09	24-Julio-09	16 de Marzo 2010 01:00 p.m.
CI/SGG-SCT/MB/022/2010	Deysi Gómez Albino	Policia R-3	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	20-Mayo-09	19-Julio-09	16 de Marzo 2010 01:30 p.m.
CI/SGG-SCT/MB/027/2010	Hugo Enrique Hernández Arzate	Policia R-2	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	27-Mayo-09	26-Julio-09	16 de Marzo 2010 02:00 p.m.
CI/SGG-SCT/MB/030/2010	Félix Jardón López	Policia R-3	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	11-Junio-09	10-Agosto-09	16 de Marzo 2010 02:30 p.m.
CI/SGG-SCT/MB/036/2010	Horacio López Segundo	Policia R-3	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	22-Mayo-09	21-Julio-09	16 de Marzo 2010 03:00 p.m.
CI/SGG-SCT/MB/045/2010	Rogelio Marcelino Ortega Estrada	Policia R-2	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	25-Mayo-09	24-Julio-09	16 de Marzo 2010 03:30 p.m.
CI/SGG-SCT/MB/081/2010	Marco Antonio Juárez Acuña	Policia R-3	seguridad	Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito	17-Agosto-09	16-October-09	16 de Marzo 2010 04:00 p.m.
CI/SGG-SCT/MB/090/2010	Raúl Pichardo Pérez	Policia R-3	seguridad	Agencia de Seguridad Estatal	01-Julio-09	30-Agosto-09	16 de Marzo 2010 04:30 p.m.
CI/SGG-SCT/MB/093/2010	Alberto Sánchez Estrada	Policia R-2	seguridad	Agencia de Seguridad Estatal	10-Agosto-09	09-October-09	16 de Marzo 2010 05:00 p.m.

Consecuentemente se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

- a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, **seguridad**, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social; ...

Artículo 80.- La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

II.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**;

Cabe destacar que dentro de los expedientes antes señalados se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva la presunta responsabilidad de los ex servidores públicos en comento: **1)** Copia constatada del oficio signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a través del cual remite al titular de este Organismo de Control Interno, documentación soporte de los servidores públicos omisos y extemporáneos que estaban obligados a presentar la Manifestación de Bienes por Alta o Baja; **2)** Copia constatada de los Tableros de Control emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, donde se enlista el nombre de los particulares mencionados, la categoría que les fue asignada, observándose que fueron **omisos o extemporáneos** en el cumplimiento de la presentación de su Manifestación de Bienes por **Baja y 3)** Copia constatada del oficio signado por el Director de Recursos Humanos de la Agencia de Seguridad Estatal, mediante el cual envía los antecedentes laborales de los incoados, estableciendo la fecha en que causaron baja, la categoría con que se desempeñaban, su registro federal de contribuyentes, sueldo quincenal, puesto funcional y domicilio particular.

A mayor abundamiento y mejor precisión de los hechos que se les atribuyen se les comunica que los expedientes señalados al rubro se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, con el objeto de que preparen su defensa, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad. Así mismo, no omito manifestarles que tienen la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que pueden comparecer por sí mismos o acompañados de un defensor. Apercibidos de que, en caso de no comparecer en el lugar, el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. **Traer identificación oficial vigente y último comprobante de pago.**

ATENTAMENTE
LA SUBCONTRALORA EN TOLUCA

LIC. KENIA NUÑEZ BAUTISTA
(RUBRICA).